



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 156387

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 05 MAY 2026

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 52.274.921 de Bogotá D.C

CARGO: Directora de Educación Policial

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Decreto del Ministerio de Defensa Nacional Nro. 0198 del 4 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026.

DATOS DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020

NIT: 901.391.005

REPRESENTANTE LEGAL: MARCO AURELIO PASTRANA DE LA CRUZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.420.582 de BOGOTA

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE LA ORDEN DE COMPRA: COMPRAVENTA

OBJETO ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020. (CAMIONETA SUV NO UNIFORMADA)

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Vehículos III

FECHA DE EMISIÓN: 27 de noviembre de 2025

FECHA DE VENCIMIENTO: 25 de diciembre de 2025

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$419.888.316.00) INCLUIDO IVA.

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA:
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

27/11/2025

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2025, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y requisitos exigidos.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, con los documentos requeridos por la Dirección de Educación Policial, de acuerdo con el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde se indica:

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la Dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de

los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales					
No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entregados	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N/A
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso de que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los

Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobre costo soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de estos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Asimismo, no deberá anexar la factura en la tienda virtual del estado colombiano sin la aprobación del analista de contratos encargado del trámite de cuentas por pagar, con el fin de evitar afectaciones en la plataforma.

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: para efectos de la radicación de la factura el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el

**SUPERVISOR DE LA ORDEN
DE COMPRA:**

Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la Región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González, el departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. el contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

El supervisor de la orden de compra será el Responsable de Movilidad de la Dirección de Educación Policial, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto de la Dirección de Educación Policial, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y las interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor del contrato presentará a la Dirección de Educación Policial informe de supervisión contra entrega y final, los cuales deberán ser cargados en el SECOP II y Módulo de Contratación, posterior a la radicación del mismo, previa revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección, así mismo deberá realizar las gestiones del trámite de los pagos en las fechas correspondientes, además, deberá tramitar acta de liquidación y acta de cierre del contrato.

Este a su vez cumplirá con lo establecido en el numeral 6.16 de la cláusula 6 de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, que determina. "El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (1) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento: (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se

dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación, (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos: (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y Matricula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor, y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

Se realizará por parte de la supervisión de la Orden de Compra, una reunión de coordinación previa con el proveedor con el fin de establecer los lugares de entrega y cantidades según el plan de distribución establecido por la Policía Nacional.

De igual forma solicitará al contratista por escrito el cronograma de las rutinas de mantenimiento posventa.

NOTA: el seguimiento al mantenimiento posventa será efectuado por los funcionarios del Grupo de Movilidad de la unidad donde sea remesado el vehículo.

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$419.888.316,00) INCLUIDO IVA.

FECHA DE TERMINACIÓN:

25/12/2025, según informe final de supervisión GS-2026-000996-DIEPO del 20 de enero de 2026.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
156387	20625 del 12/11/2025	\$2.132.820.532,00	102325 del 27/11/2025	\$ 419.888.316,00

** Registro Presupuestal del Compromiso

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Nota aclaratoria. El CDP 20625 del 12/11/2025 fue expedido por un valor total de DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.132.820.532,00), para la orden de compra 156387 se comprometió por un valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$419.888.316,00), así mismo, el CDP en mención respalda los compromisos adquiridos a través de las órdenes de compra Nro. 156384, 156385, 156386 y 156387.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 1505004063401

FECHA DE APROBACIÓN: 05/12/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$ 41.988.832,00	27/11/2025	25/06/2026
Calidad del servicio	\$ 20.994.416,00	27/11/2025	25/12/2027
Calidad de los bienes	\$ 41.988.832,00	27/11/2025	25/12/2027

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS DE SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación el Supervisor del contrato, certifica que EL CONTRATISTA prestó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO		
Orden de compra	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor
156387	AE-2025-003116-DIEPO	20/12/2025	01	20/12/2025	\$419.888.316,00	N147/101599	04/12/2025	\$ 205.800.000,00
						N147/101600	04/12/2025	\$ 205.800.000,00
						R147/129257	19/12/2025	\$ 2.588.316,00
						A147/100542	18/12/2025	\$ 5.700.000,00
			TOTAL, RECIBIDO		\$ 419.888.316,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 419.888.316,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total de la orden de compra	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$419.888.316,00	\$419.888.316,00	\$ 0,00	\$419.888.316,00	\$419.888.316,00	\$ 0,00

Que mediante reporte relación de pagos de fecha 13/01/2026, el Tesorero de la Dirección de Educación Policial certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
102325	295925	543460525	2025-12-30	\$419.888.316,00	\$0,00	\$419.888.316,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO REPORTADO
1	GS-2025-020032-DIEPO	20/12/2025	27/11/2025 al 20/12/2025
2	GS-2025-020273-DIEPO	25/12/2025	27/11/2025 al 25/12/2025
3	GS-2026-000996-DIEPO	20/01/2026	27/11/2025 al 25/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: el representante de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL atendiendo al informe presentado por el Supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 09 de diciembre del 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

EL SUPERVISOR:

Subintendente **CALIPSON RODRIGUEZ RIOS**
Responsable de Estadística y Control Vehicular DIEPO

POR EL CONTRATISTA:

MARCO AURELIO PASTRANA DE LA CRUZ
Representante Legal Suplente Unión Temporal
Motorysa-CasaToro2020

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra Nro. 156387 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: las partes se obligan a continuar con las actividades de mantenimiento posventa a los vehículos adquiridos por la Dirección de Educación Policial a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020- orden de compra No. 156387 a los cuales aún no se les ha realizado la totalidad de los mismos, en los términos y condiciones señalados en la cláusula 7 - Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria - numeral 7.6: "El Proveedor debe cumplir con: literal (v) Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias".

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

05 MAY 2026



Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

POR EL CONTRATISTA,



Marco Aurelio Pastrana De La Cruz
CC: 80421582

Toma Escanea
2024-05-15 14:28:36.00

MARCO AURELIO PASTRANA DE LA CRUZ

Representante Legal UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASA TORO 2020

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Subintendente **CALIPSON RODRIGUEZ RIOS**
Responsable Estadística y Control Vehicular DIEPO

Elaborado por: SI. Calipson Rodriguez Rios - GRULO-GUMOV

Revisado por PT. Luisa Fernanda Soto Giraldo VILOF-GRUCO

MY. Fabian Pardo Moreno - VILOF-GRUCO

TC. Carlos Alberto Bolaños Romero - DIEPO-ASJUD

TC. Paula Andrea Serna Bustamante - SUEPO - VILOF

TC. Leydy Constanza Gómez Becerra - DIEPO - SUEPO

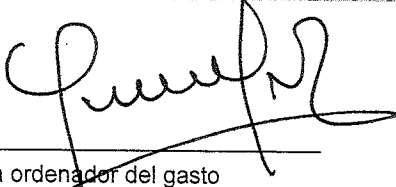
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	483556
Número de orden de compra a modificar:	156387
Total de la Orden de Compra:	419,888,316.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	Dirección de educación policial - Policía Nacional
Nombre del solicitante:	Luisa Fernanda Soto giraldo
Proveedor:	Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-18 15:01:31

Detalle o justificación

Liquidación bilateral



Firma ordenador del gasto

Nombre: Yurian Jeannette Romero Murte

Documento: C.C. 52.274.921



Marco Aurelio Pastrana De La Cruz
CC. 90420582

Firma Electrónica
2026-03-18 15:01:31

Firma de proveedor

Nombre: Marco Aurelio Pastrana de la Cruz

Documento: C.C. 901.391.005

